



Turno de oficio

Defender la igualdad ante la justicia

Los datos obligan a lanzar una alerta. En los últimos años ha descendido el número de profesionales adscritos a este servicio



Cristina Vallejo Ros

Cada 12 de julio, con motivo del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, recordamos una idea esencial: la justicia gratuita no es beneficencia ni voluntariado, sino una garantía democrática. Es el mecanismo que permite que cualquier persona pueda defender sus derechos, aunque no disponga de recursos económicos suficientes. Cuando una persona detenida, una víctima de violencia machista, una familia vulnerable, un trabajador o una persona migrante necesita asistencia letrada, el turno de oficio es, a menudo, su primera puerta de entrada a la justicia.

En la demarcación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB), las cifras muestran la dimensión real de este compromiso público. Solo durante el primer semestre de 2026, los profesionales del turno de oficio realizaron 66.896 actuaciones, una media de 371 intervenciones diarias. Los derechos fundamentales no entienden de horarios, festivos ni calendarios administrativos.

Este servicio funciona gracias al compromiso de más de 2.740 abogados y abogadas inscritos voluntariamente en el turno de oficio del ICAB. Son profesionales cualificados, con formación específica y sometidos a requisitos de disponibilidad, especialización y calidad. La ciudadanía reconoce este esfuerzo: la valoración del servicio alcanza un 8,30 sobre 10.

Los datos obligan a lanzar una alerta. En los últimos años ha descendido el número de profesionales adscritos al turno de oficio. En la demarcación del ICAB, la inscripción ha bajado un 2,35% respecto de 2025 y un 20,83% respecto de 2016. La tendencia preocupa porque, al mismo tiempo, aumenta la demanda en ámbitos sensibles como el social, extranjería, menores, segunda oportunidad o mercantil. En el ámbito social, las actuaciones han aumentado un 10,62%, mientras que los abogados adscritos se han reducido un 35,71% entre 2016 y



Detalle de las Togas del atuendo de los jueces.

2026. Más necesidades y menos profesionales son una señal de riesgo que no debe ignorarse.

No podemos permitir que el derecho de defensa exista formalmente sobre el papel, pero resulte materialmente más difícil de garantizar por falta de recursos o reconocimiento efectivo del trabajo profesional. La vocación de la abogacía es imprescindible, pero no puede sustituir la responsabilidad de los poderes públicos. El turno de oficio es un servicio público esencial y debe ser tratado como tal.

Es justo reconocer que se han producido avances importantes. El nuevo convenio de módulos de compensación permite iniciar la recuperación del poder adquisitivo perdido desde 2011 en Catalunya, una pérdida acumulada que se aproximaba al 31%, a recuperar en cuatro años. El acuerdo incorpora una actualización vinculada al IPC y un incremento adicional que sitúa la mejora global en torno al 11%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Pero no debemos confundir avance con solución definitiva. Siguen existiendo actuaciones necesarias que no se abonan, guardias cuya disponibilidad no se retribuye de forma suficiente

y una normativa de justicia gratuita que, tras tres décadas de vigencia, necesita una actualización profunda. El sistema requiere financiación estable y suficiente, actualización automática de los módulos conforme al IPC, retribución de todo el trabajo efectivamente realizado -incluidos los medios adecuados de solución de controversias- y nuevas actuaciones procesales -y una nueva ley de Justicia Gratuita, adaptada a la realidad del siglo XXI.

Defender la justicia gratuita no es defender una reivindicación corporativa: es defender una garantía ciudadana. Sin turno de oficio fuerte, no hay igualdad real ante la ley. Sin igualdad, la tutela judicial efectiva se debilita. Y cuando se debilita el acceso a la justicia de quienes más lo necesitan, se resiente el propio Estado de derecho.

Por eso, el mensaje debe ser claro: defendamos a quienes defienden. Cuidar el turno de oficio también es cuidar la justicia, la igualdad y los derechos de toda la ciudadanía. ■

■ Cristina Vallejo Ros es decana del Ilustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona

Torn d'ofici

Defensar la igualtat davant la justícia

Les dades obliguen a emetre una alerta: els últims anys ha baixat el nombre de professionals adscrits a aquest servei



Cristina Vallejo Ros

Cada 12 de juliol, amb motiu del Dia de la Justícia Gratuïta i del Torn d'Ofici, recordem una idea essencial: la justícia gratuïta no és beneficència ni voluntariat, sinó una garantia democràtica. És el mecanisme que permet que qualsevol persona pugui defensar els seus drets, encara que no disposi de prou recursos econòmics. Quan una persona detinguda, una víctima de violència masclista, una família vulnerable, un treballador o una persona migrant necessita assistència lletrada, el torn d'ofici és, sovint, la seva primera porta d'entrada a la justícia.

En la demarcació de l'Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (ICAB), les xifres mostren la dimensió real d'aquest compromís públic. Només durant el primer semestre del 2026, els professionals del torn d'ofici van portar a terme 66.896 actuacions, una mitjana de 371 intervencions diàries. Els drets fonamentals no hi entenen d'horaris, festius ni calendaris administratius.

Aquest servei funciona gràcies al compromís de més de 2.740 advocats i advocades i que s'han inscrit voluntàriament en el torn d'ofici de l'ICAB. Són professionals qualificats, amb formació específica i sotmesos a requisits de disponibilitat, especialització i qualitat. Els ciutadans reconeixen aquest esforç: la valoració del servei arribava a un 8,30 sobre 10.

Les dades obliguen a emetre una alerta. En els últims anys ha disminuït el nombre de professionals adscrits al torn d'ofici. En la demarcació de l'ICAB, la inscripció ha baixat un 2,35% respecte del 2025 i un 20,83% respecte del 2016. La tendència preocupa perquè, alhora, augmenta la demanda en àmbits sensibles com el social, l'estranger, de menors, de segona oportunitat o mercantil. En l'àmbit social, les actuacions han augmentat un 10,62%, mentre que els advocats adscrits s'han reduït un 35,71% en-



Detall de les togues dels jutges.

tre el 2016 i el 2026. Més necessitats i menys professionals acaben sent un senyal de risc que no s'ha d'ignorar.

No hem de permetre que el dret de defensa existeixi formalment sobre el paper però que, en canvi, resulti materialment més difícil de garantir per falta de recursos o reconeixement efectiu del treball professional. La vocació de l'advocacia és imprescindible, però no pot substituir la responsabilitat dels poders públics. El torn d'ofici és un servei públic essencial i ha de ser tractat com a tal.

És just reconèixer que s'han produït avenços importants. El nou conveni de mòduls de compensació permet iniciar la recuperació del poder adquisitiu perdut des del 2011 a Catalunya, una pèrdua acumulada que s'aproximava al 31%, a recuperar en quatre anys. L'acord incorpora una actualització vinculada a l'IPC i un increment addicional que situa la millora global entorn de l'11%, amb efectes retroactius des de l'1 de gener del 2026.

Però no hem de confondre avenç amb solució definitiva. Hi continua havent actuacions necessàries que no s'abonen, guardies que demanen una dis-

ponibilitat que no es retribueix prou i una normativa de justícia gratuïta que, després de tres dècades de vigència, necessita una actualització profunda. El sistema requereix finançament estable i suficient, actualització automàtica dels mòduls conforme a l'IPC, retribució de tot el treball efectivament realitzat –incloent-hi els mitjans adequats de solució de controvèrsies i noves actuacions processals– i una nova llei de justícia gratuïta, adaptada a la realitat del segle XXI.

Defensar la justícia gratuïta no és defensar una reivindicació corporativa: és defensar una garantia ciutadana. Sense un torn d'ofici fort, no hi ha igualtat real davant la llei. Sense igualtat, la tutela judicial efectiva es debilita. I, quan es debilita l'accés a la justícia dels que més ho necessiten, se'n ressent el mateix Estat de dret.

Per això, el missatge ha de ser clar: defensem els que defensen. Cuidar el torn d'ofici també és cuidar la justícia, la igualtat i els drets de tots els ciutadans. ■

■ Cristina Vallejo Ros és degana de l'Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona.

David Zorrakino / Europa Press



Cristina Vallejo Ros

Decana del Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona

Defender el turno de oficio es defender la igualdad ante la justicia

Los datos obligan a lanzar una alerta. En los últimos años ha descendido el número de profesionales adscritos a este servicio

Cada 12 de julio, con motivo del **Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio**, recordamos una idea esencial: **la justicia gratuita no es beneficencia ni voluntariado**, sino una garantía democrática. Es el mecanismo que permite que cualquier persona pueda defender sus derechos, aunque no disponga de recursos económicos suficientes. Cuando una persona detenida, una víctima de violencia machista, una familia vulnerable, un trabajador o una persona migrante necesita asistencia letrada, el turno de oficio es, a menudo, su primera puerta de entrada a la justicia.

En la demarcación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB), las cifras muestran la dimensión real de este compromiso público. Solo durante el primer semestre de 2026, los profesionales del turno de oficio realizaron 66.896 actuaciones, una media de 371 intervenciones diarias. Los derechos fundamentales no entienden de horarios, festivos ni calendarios administrativos.

Este servicio funciona gracias al compromiso de más de 2.740 abogados y abogadas inscritos voluntariamente en el turno de oficio del ICAB. Son profesionales cualificados, con formación específica y sometidos a requisitos de disponibilidad, especialización y calidad. La ciudadanía reconoce este esfuerzo: la valoración del servicio alcanza un 8,30 sobre 10.

Los datos obligan a lanzar una alerta. **En los últimos años ha descendido el número de profesionales adscritos al turno de oficio**. En la demarcación del ICAB, la inscripción ha bajado un 2,35% respecto de 2025 y un 20,83% respecto

de 2016. La tendencia preocupa porque, al mismo tiempo, **aumenta la demanda en ámbitos sensibles** como el social, extranjería, menores, segunda oportunidad o mercantil. En el ámbito social, las actuaciones han aumentado un 10,62%, mientras que los abogados adscritos se han reducido un 35,71% entre 2016 y 2026. Más necesidades y menos profesionales son una señal de riesgo que no debe ignorarse.

No podemos permitir que el derecho de defensa exista formalmente sobre el papel, pero resulte materialmente más difícil de garantizar por falta de recursos o reconocimiento efectivo del trabajo profesional. La vocación de la abogacía es imprescindible, pero no puede sustituir la responsabilidad de los poderes públicos. El turno de oficio es un servicio público esencial y debe ser tratado como tal.

Es justo reconocer que **se han producido avances importantes**. El nuevo convenio de módulos de compensación permite iniciar la recuperación del poder adquisitivo perdido desde 2011 en Catalunya, una pérdida acumulada que se aproximaba al 31%, a recuperar en cuatro años. El acuerdo incorpora una actualización vinculada al IPC y un incremento adicional que sitúa la mejora global en torno al 11%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Pero no debemos confundir avance con **solución definitiva**. Siguen existiendo actuaciones necesarias que no se abonan, guardias cuya disponibilidad no se retribuye de forma suficiente y una normativa de justicia gratuita que, tras tres décadas de vigencia, necesita una actualización profunda. El sistema requiere financiación estable y suficiente, actualización automática de los módulos conforme al IPC, retribución de todo el trabajo efectivamente realizado - incluidos los medios adecuados de solución de controversias y nuevas actuaciones procesales- y una nueva ley de Justicia Gratuita, adaptada a la realidad del siglo XXI.

Defender la justicia gratuita no es defender una reivindicación corporativa: es defender una garantía ciudadana. Sin turno de oficio fuerte, no hay igualdad real ante la ley. Sin igualdad, la tutela judicial efectiva se debilita. Y cuando se debilita el acceso a la justicia de quienes más lo necesitan, se resiente el propio Estado de derecho.

Por eso, el mensaje debe ser claro: defendamos a quienes defienden. Cuidar el turno de oficio es cuidar la justicia, la igualdad y los derechos de toda la ciudadanía.

<https://www.elperiodico.com/es/opinion/20260711/defender-turno-oficio-defender-igualdad-articulo-cristina-vallejo-ros-132345543>



Opinión

Defender el turno de oficio



CRISTINA VALLEJO

Cada mes de julio, con motivo del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, que tuvo lugar el pasado día 12, los abogados recordamos una idea esencial: la justicia gratuita no es beneficencia ni voluntariado, sino una garantía democrática. Es el mecanismo que permite que cualquier persona pueda defender sus derechos, aunque no disponga de recursos económicos suficientes. Cuando una persona detenida, una víctima de violencia machista, una familia vulnerable, un trabajador o una persona migrante necesita asistencia letrada, el turno de oficio es, a menudo, su primera puerta de entrada a la Justicia.

Los datos obligan a lanzar una alerta. En los últimos años ha descendido el número de profesionales adscritos al turno de oficio. La tendencia preocupa porque, al mismo tiempo, aumenta la demanda en ámbitos sensibles como el social, extranjería, menores, segunda oportunidad o mercantil. Más necesidades y menos profesionales son una señal de riesgo que no debe ignorarse.

No podemos permitir que el derecho de defensa exista formalmente sobre el papel, pero resulte materialmente más difícil de garantizar por falta de re-

ursos o reconocimiento efectivo del trabajo profesional. La vocación de la abogacía es imprescindible, pero no puede sustituir la responsabilidad de los poderes públicos. El turno de oficio es un servicio público esencial y debe ser tratado como tal.

Aunque en numerosas autonomías se han producido avances significativos, siguen existiendo actuaciones necesarias que no se abonan, guardias cuya disponibilidad no se retribuye de forma suficiente y una normativa de justicia gratuita que, tras tres décadas de vigencia, necesita una actualización profunda. El sistema requiere financiación estable y suficiente, actualización automática de los módulos conforme al IPC, retribución de todo el trabajo efectivamente realizado –incluidos los medios adecuados de solución de controversias y nuevas actuaciones procesales– y una nueva ley de Justicia Gratuita, adaptada a la realidad del siglo XXI.

Defender la justicia gratuita no es defender una reivindicación corporativa, es defender una garantía ciudadana. Sin turno de oficio fuerte, no hay igualdad real ante la ley. Sin igualdad, la tutela judicial efectiva se debilita. Y cuando se debilita el acceso a la justicia de quienes más lo necesitan, se resiente el propio Estado de Derecho.

Por eso, el mensaje debe ser claro: defendamos a quienes defienden. Cuidar el turno de oficio es cuidar la Justicia, la igualdad y los derechos de toda la ciudadanía. ■

Cristina Vallejo es abogada